



RESOLUCIÓN No. 004090
(27 OCT 2009)

Hoja No.1

Por la cual se aclara por oficio el Registro de Venta No. 6520 al Inoculante Biológico de Uso Agrícola **AZOBAC**, de la empresa **FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES** por aclaración en el nombre comercial

**EL SUBGERENTE DE PROTECCION VEGETAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos del Gobierno Nacional 4765 del 18 de diciembre del 2008, 1840 de 1994 y el 2141 de 1992; el Acuerdo ICA 002 de 2009 y las Resoluciones ICA 375 de 2004; 1792 del 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 1840 de 1994, le corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA otorgar el registro y ejercer el control legal y técnico de los Bioinsumos y Extractos Vegetales de uso agrícola en el país.

Que el artículo 25 de la Resolución ICA No. 375 de 2004 indica que toda persona natural o jurídica interesada en comercializar Bioinsumos y Extractos Vegetales de Uso Agrícola, debe obtener previamente del ICA el Registro de Venta del producto.

Que la entidad sin ánimo de lucro: FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES, con inscripción No. S0004187 del 8 de mayo de 1997, NIT: 800.028.687-3 con domicilio en Bogotá D.C., en la carrera 74ª No. 80-57, teléfono 4304454, FAX 4308997, correo electrónico: omdfdses@uniminuto.edu según consta en el certificado de existencia y representación legal del 27 de agosto de 2009, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Kennedy, se encuentra registrada como productor de Bioinsumos de uso agrícola según Resolución ICA 0825 del 28 de marzo de 2006.

Que el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro: FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES, mediante solicitud No. 24471 del 24 de abril de 2009, solicitó el Registro de Venta del Inoculante Biológico de Uso Agrícola **AZOBAC**, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe final de los ensayos de eficacia llevados a cabo por el Departamento Técnico FUNDASES, que evaluó la efectividad de **AZOBAC**, Inoculante Biológico, en el cultivo de lechuga (*Lactuca sativa L.*) como fijador de nitrógeno atmosférico; realizado en 2 localidades, una en el vivero CORAFLO, municipio de Madrid (Cundinamarca) y la segunda en el Centro de Investigación de CORPOICA, TIBAITATA (Mosquera, Cundinamarca). Los resultados sobre los parámetros evaluados indican que la dosis recomendada es de 3 litros/ha, haciendo 2 aplicaciones por ciclo de cultivo y a los 10 y 30 días después del transplante.

Forma 4-027

Por la cual se aclara por oficio el Registro de Venta No. **6520** al Inoculante Biológico de Uso Agrícola **AZOBAC**, de la empresa **FUNDACIÓN DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES** por aclaración en el nombre comercial

- * Constancia de recepción del material biológico de referencia del producto **AZOBAC** expedido por el LANIA el 11 de Mayo de 2009.
- * Copia de la factura de pago por la tarifa vigente.
- * Proyecto de etiquetado, 2 copias
- * Características Macroscópicas y Microscópicas de *Azobacter chroococcum* y *Azobacter vinelandii*, realizado por FUNDASES.
- * Copia de análisis Microbiológico de **AZOBAC**, expresando los resultados en Unidades Formadora de Colonia (UFC) así:

Muestra	Resultado	Valor Normal
AZOBAC	11×10^8	1×10^5 UFC

- * Copia de la prueba de estabilidad biológica realizado por Laboratorio de control de calidad de FUNDASES, con Registro ICA No. 02670, obteniendo los siguientes resultados, para la prueba de pureza microbiológica:

1. Datos obtenidos a temperatura ambiente

Fecha	Resultados (UFC/ml)	Valor Normal (UFC/ml)
Julio 8/2009	8×10^8	1×10^8
Julio 23/2009	$5,3 \times 10^8$	1×10^8
Julio 29/2009	$3,5 \times 10^8$	1×10^8

2. Resultados a 4°C:

Fecha	Resultados (UFC/ml)	Valor Normal (UFC/ml)
Julio 8/2009	8×10^8	1×10^8
Julio 23/2009	$4,8 \times 10^8$	1×10^8
Julio 29/2009	$2,8 \times 10^8$	1×10^8

Garantizando entonces la concentración del producto por un periodo mínimo de 20 días a temperatura ambiente y a 4°C.

Que el ICA a través de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas aprobó el rotulado del producto **AZOBAC**, con las especificaciones allí previstas.

Que la solicitud de la empresa **FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES**, ha sido presentada y tramitada con observancia de las formalidades legales y reglamentarias.



RESOLUCIÓN No. 004090
(27 OCT 2009)

Por la cual se aclara por oficio el Registro de Venta No. 6520 al Inoculante Biológico de Uso Agrícola **AZOBAC**, de la empresa **FUNDACIÓN DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES** por aclaración en el nombre comercial

Que en la Resolución 3279 del 2 de septiembre de 2009 se cometió un error involuntario en el artículo primero, donde se indico que el nombre comercial del Inoculante Biológico de Uso Agrícola era **FOSFORIZ** en lugar de **AZOBAC**

Que por lo anterior esta Subgerencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el nombre comercial del Inoculante Biológico de Uso Agrícola **AZOBAC** de la empresa FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES, con inscripción No. S0004187 del 8 de mayo de 1997, NIT: 800.028.687-3 con domicilio en Bogotá D.C., en la carrera 74ª No. 80-57, teléfono 4304454, FAX 4308997, correo electrónico: omdfdses@uniminuto.edu, cuyo Registro de Venta es el No. 6520, quedando la información como se describe a continuación:

De acuerdo con el Decreto 1840 de 1994 y la Resolución 0375 de 2004, se concede el Registro de Venta No. 6520 desde 27/08/2009 con vigencia indefinida.	
FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL – FUNDASES NIT. 800.028.687-3	
PARA VENDER EN EL TERRITORIO NACIONAL EL PRODUCTO DENOMINADO	
AZOBAC	
CON UNA COMPOSICION GARANTIZADA DE:	
INGREDIENTES ACTIVOS	
<i>Azobacter chroococum</i>	1 x 10 ⁸ UFC/ml
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Vigencia del producto	Viable a temperatura ambiente durante 15 días
Olor	Fermento
Color	Café claro
USO ESPECIFICO	
Inoculante Biologico de Uso Agrícola, que contiene microorganismos fijadores de nitrógeno atmosférico.	
Dosis: 3 L/ha en el cultivo de lechuga	
Recomendaciones de uso: Haciendo 2 aplicaciones durante el ciclo de cultivo, a los 10 y 30 días después del transplante. Para otros cultivos se debe hacer de acuerdo	



RESOLUCIÓN No. 001090
(27 OCT 2009)

Por la cual se aclara por oficio el Registro de Venta No. 6520 al Inoculante Biológico de Uso Agrícola **AZOBAC**, de la empresa **FUNDACIÓN DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS – FUNDASES** por aclaración en el nombre comercial

con las recomendaciones de un Ingeniero Agrónomo, dependiendo de los análisis de suelos. El producto debe ser aplicado en las primeras horas de la mañana o en la tarde con el suelo húmedo.

TIPO DE FORMULACION
Suspensión Concentrada
EMPAQUES O ENVASES
Envase plástico de 5, 20 y 30 litros

ARTICULO SEGUNDO. – El presente Registro de Venta tiene vigencia indefinida, pero podrá ser modificado, cancelado o suspendido por el ICA cuando se verifique incumplimiento de lo previsto en las normas que rigen la materia sobre aspectos legales, agronómicos, de salud o de ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Titular del presente Registro que se ordena por la presente Resolución queda sujeto a las disposiciones de que trata el Decreto 1840 de 1994 y la Resolución ICA 0375 de 2004, o de aquellas que la llegasen a modificar.

ARTÍCULO CUARTO.- El Titular del presente Registro deberá solicitar visto bueno previo del ICA, para efectuar cualquier modificación o cambio a las condiciones establecidas en el presente Registro, mantener actualizada ante el ICA dicha información, presentar de manera oportuna los informes que se soliciten y cumplir con las normas vigentes en materia de bioinsumos de uso agrícola.

ARTICULO QUINTO. - El ICA expedirá copia de la presente Resolución al interesado.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución Modifica la Resolución 3279 del 2 de septiembre de 2009 y rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 OCT 2009

JAIME CARDENAS LOPEZ
Subgerente de Protección Vegetal

Preparó: Andrea Marcela Reyes
Revisó: I.A. Javier Soriano
Revisó: Alexander Chajin
Fecha: 23 de octubre de 2008

LEA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO

Precauciones y advertencias de uso: El Azobac no es tóxico, sin embargo se recomienda observar las precauciones necesarias para el manejo y aplicación de este inoculante.

Medidas de Protección del Personal de manejo y aplicación del Producto:

Evite el contacto con los ojos y la piel usando los protectores del caso: mascararas de protección, guantes antieñofos, botas, vestidos de aplicación, cuando se aplique cargue o mezcle. No se debe comer, beber o fumar durante su manipuleo. Báñese con agua y jabón después de su manejo y cámbiense de ropa.

PRIMEROS AUXILIOS:

Inhalación: No se presenta toxicidad al ser inhalado.
Ingestión: Remita al paciente lo más pronto posible al médico con la copia de esta etiqueta.
Piel y ojos: El contacto prolongado puede causar irritación. Lavar con agua y jabón.

ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO:

Antidoto: No se conoce antídoto específico.
Tratamiento: El prescrito por el Médico.

Medidas para la protección del medio ambiente: El producto Azobac es un inoculante biológico que no es tóxico para las plantas, animales domésticos ni para humanos. No es corrosivo. Es fácilmente asimilable. Destruya el envase después de usar su contenido.

Almacenamiento del Producto:

Manténgase fuera del alcance de los niños, animales domésticos y de alimentos y forrajes. Mantenga siempre el envase original almacenado en un lugar seco, seguro y ventilado lejos del calor o del fuego.

MANTÉNASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

Fecha de Aprobación ICA:



AZOBAC

NITROFIJADOR

INOCULANTE BIOLÓGICO

SUSPENSIÓN CONCENTRADA

USO AGRÍCOLA

Registro de venta ICA No: **6520**

Titular del registro: FUNDASES

Composición Garantizada:

Azotobacter chroococcum

1.0 x 10⁸ UFC/ml

Fecha de Formulación:

Contenido Neto:

Fecha de Vencimiento:

Lote No.

Litros

PRODUCIDO Y DISTRIBUIDO POR FUNDACIÓN DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS - FUNDASES
Cr. 74A No. 80 - 57. Pbx: 4304454 Bogotá
e - mail: omfundases@fundases.com
www.fundases.com



FUNDASES



REGISTRADO Y APROBADO



Recomendaciones de uso y manejo

Azobac es un inoculante biológico de uso agrícola, que contiene bacterias fijadoras de nitrógeno atmosférico, que paralelamente producen sustancias biológicas y enzimas que estimulan el enraizamiento, germinación de semillas, crecimiento vegetativo y floración.

Azobac se debe aplicar en drench al suelo, mediante una bomba de espalda o a través del sistema de fertiriego.

Dosis de aplicación

La dosis recomendada para lechuga es de 3 litros/Ha, haciendo 2 aplicaciones durante el ciclo del cultivo, a los 10 días después del trasplante y a los 30 días después del trasplante.

En otros cultivos la dosis y modo de empleo se debe hacer de acuerdo con las recomendaciones de un Ingeniero Agrónomo, dependiendo de los resultados de los Análisis de suelos.

Precauciones y contraindicaciones del Producto.

El inoculante biológico AZOBAC se debe aplicar preferiblemente en las primeras horas de la mañana o en la tarde y con el suelo húmedo. Transportar el producto en el envase dispuesto por la Fundación, cerrado apropiadamente y en condiciones ambientales de aproximadamente 10°C - 15°C. No exponer el producto a los rayos directos del sol, ni a movimientos fuertes. A temperatura ambiente el Azobac es viable durante 15 días. Condiciones a evitar: Se recomienda mezclar el producto únicamente con agua. No se debe mezclar con fungicidas o bactericidas.

Aviso de Garantía

"El fabricante garantiza que las características físico-químicas del producto corresponden a las anotadas en la etiqueta y que mediante registro oficial de venta se verificó que es apto para los fines aquí recomendados de acuerdo con las indicaciones de empleo."

